

GUÍA EXPEDIENTE TEMPORAL DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERTE) POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DERIVADO DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

ATA aconseja que aquellos autónomos que tengan la necesidad, presenten la solicitud de ERTE cuanto antes, a cuyo fin entendemos que esta labor se facilita acudiendo a sus respectivos asesores laborales o jurídicos.

¿QUÉ ES UN ERTE?

Es un instrumento pensado para **superar crisis temporales de los autónomos y empresas**, por el que se puede:

- ➔ Suspender de manera temporal los contratos de los trabajadores
- ➔ Reducir la jornada laboral de los trabajadores

¿QUIÉN LO PUEDE LLEVAR A CABO?

Cualquier autónomo o empresa que cumpla los requisitos, **independientemente del número de trabajadores que tenga**.

¿POR CUÁNTO TIEMPO?

La duración será siempre **temporal** y se adecuará a la **duración de la situación coyuntural que se pretende superar**

¿CÓMO TENGO QUE PROCEDER?

- Se inicia mediante **SOLICITUD** a la **AUTORIDAD LABORAL** adjuntando los Medios de prueba que estime necesarios (en este caso que justifiquen la causa de **FUERZA MAYOR**)
- Debe comunicarse **fehacientemente y de manera simultánea a la solicitud**, a los trabajadores o a sus representantes si los hay

¿QUÉ SE ENTIENDE EN ESTA SITUACIÓN POR FUERZA MAYOR? (ACUERDO AGENTES SOCIALES SIN APROBAR)

FUERZA MAYOR Cuando se decreten por motivos de salud pública, por parte de las autoridades competentes, estatales, autonómicas o municipales, medidas extraordinarias que afecten a la actividad de las empresas tales como: el cierre o cancelación de actividades, restricciones a la movilidad de las personas o mercancías, aislamiento para evitar el contagio, carencia de suministros, entre otras, en aras a la seguridad jurídica en los distintos ámbitos afectados, debe garantizarse la publicidad suficiente y su publicación en un medio oficial.

¿COMO SE ACREDITA?**CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y ACREDITATIVAS.**

Cierre forzoso, caída precipitada y repentina de la facturación o de la demanda de actividad o la ruptura de la cadena de suministros, entre otras.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

La documentación justificativa de este procedimiento debe ceñirse a acreditar la existencia de la causa y su relación con el coronavirus.

¿QUÉ FORMULARIOS? (VER ANEXO I y II: Modelos orientativos)

Solicitud de ERTE a la Autoridad Laboral Competente

Comunicación de suspensión del contrato al/a trabajador/a

¿QUIÉN ES LA AUTORIDAD LABORAL? (VER ANEXO III)

- A) **La Consejería de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma:** cuando el procedimiento afecte a trabajadores que desarrollen su actividad o que se encuentren adscritos a centros de trabajo ubicados en su totalidad dentro del territorio de una Comunidad Autónoma (normalmente a través de sus delegaciones territoriales o las Direcciones Generales de Trabajo o Salud o bienestar Laboral)
- B) **La Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo:** Cuando los trabajadores afectados desarrollen su actividad o se encuentren adscritos a centros de trabajo ubicados en el territorio de dos o más Comunidades Autónomas o prestan servicios a departamentos, entes, organismos o entidades encuadrados en la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
- C) En las ciudades de Ceuta y Melilla tienen asumidas las competencias en materia de trabajo los **Delegados del Gobierno.**

Puede presentarse presencialmente, o bien de manera telemática.

¿QUÉ HACE LA AUTORIDAD LABORAL?

- Pide **INFORME** preceptivo a la **INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (**parece que no se va solicitar según acuerdo de los agentes sociales aún no aprobado**)
- Constata la **FUERZA MAYOR** alegada por el autónomo o empresa
- **RESUELVE EN EL PLAZO DE 5 DÍAS DESDE LA SOLICITUD**

¿QUÉ HACER SI RESUELVE EN POSITIVO?

- **TRASLADAR A LOS TRABAJADORES O SUS REPRESENTATES LA RESOLUCIÓN**

¿COMO AFECTA A MIS TRABAJADORES Y DESDE CUANDO?

La suspensión de los contratos o reducción de jornada surtirá efectos **DESDE LA FECHA DEL HECHO CAUSANTE DE LA FUERZA MAYOR.**

Si se reduce la jornada de trabajo:

- Reducción de jornada **entre un 10 y un 70% de la jornada de trabajo**
- **Reducción de salario proporcional**

Si se suspenden temporalmente los contratos:

- **PRESTACIÓN POR DESEMPLEO O PARO.** Los trabajadores pueden solicitar la prestación por desempleo si:
 - o Tienen cotizado al menos **360 días en los últimos 6 años**
 - o Si no -> **subsidio desempleo** si no tienen rentas superiores al **75% del SMI** (831,25€ mes/ 9.974,97€ año) **excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias** (1.108,33€ mes/ 13.299,96€ año)
- **GASTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**
 - o El gasto de la prestación por desempleo solicitada se realizará **por horas y no por días**
 - o **Lo gastado durante el ERTE no se puede recuperar**, salvo que se encuentre otro trabajo y se comience a generar otra prestación
- **ANTIGÜEDAD**
 - o **No se pierde antigüedad**
 - o El tiempo durante el ERTE **debe computar a efectos de antigüedad y de despido**

- VACACIONES Y PAGAS EXTRAS

- **El trabajador no verá perjudicado su derecho a vacaciones**, sin perjuicio de que el salario que percibirá durante las mismas será el correspondiente a la reducción de jornada.
- La misma situación ocurre con las **pagas extraordinarias**, es decir, **el trabajador seguirá generándolas** pero en una cuantía proporcional al tiempo de trabajo.
- Durante el periodo de suspensión **no se generan derecho a vacaciones**. Si la suspensión es superior al año, las vacaciones generadas y no disfrutadas así como las pagas extraordinarias deberán liquidarse en el finiquito.

- INDEMNIZACIÓN

- **La relación laboral no se extingue y por tanto no hay indemnización**

ACUERDO AGENTES SOCIALES SIN APROBAR:

Sin periodo de carencia: Se podrá acceder a la prestación se cumplan o no los anteriores requisitos.

No se consume el paro: Los periodos de desempleo consumidos durante esta suspensión no podrán perjudicar en ningún caso el reconocimiento de futuras prestaciones de desempleo ("contador a cero")

No se paga cotizaciones: Ante la falta de liquidez provocada por la inactividad derivada de esta situación, se suspenderá la obligación de pago de las cotizaciones por parte de las empresas.

ANEXO I : SOLICITUD (MODELO ORIENTATIVO)**A LA AUTORIDAD LABORAL (LA QUE PROCEDA, NORMALMENTE DELEGACIÓN DE EMPLEO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA)****Solicitud de Suspensión de Relaciones de Trabajo y Reducción de Jornada por causas de Fuerza Mayor**

DON, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, provisto de D.N.I. nº, Teléfono:, email, en su condición de TRABAJADOR AUTÓNOMO, en adelante LA EMPRESA (o administrador de la Sociedad, S.L.), ante la AUTORIDAD LABORAL comparezco y DIGO:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1483/2012 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, solicito de la AUTORIDAD LABORAL dicte resolución, por la que estime la existencia de circunstancias que justifican la aplicación de medidas de **SUSPENSIÓN DE CONTRATOS Y/O REDUCCIÓN DE JORNADA POR FUERZA MAYOR**, conforme a continuación se indicará.

Sirven de base a la pretensión que se formula, las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Como consecuencia de la grave crisis económica generada por las afecciones procedentes de la epidemia denominada COVID-19, conocida como "CORONAVIRUS", así como las restricciones y Estado de Alarma impuesta por el Gobierno de España mediante el Real Decreto-Ley ... de fecha....., así como la resolución del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha, la empresa solicitante ha visto mermada y disminuida sustancialmente su actividad, lo cual impide afrontar con garantías las obligaciones de pago a su trabajadores, entre otras obligaciones que igualmente se encuentran en grave riesgo.

Estas circunstancias han sido ocasionadas por la existencia de claras y evidentes causas de **FUERZA MAYOR** ajenas a la voluntad de la EMPRESA.



En base a tal situación, expresamente se solicita que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1483/2012 de 29 de octubre, se solicita de la AUTORIDAD LABORAL dicte resolución, por la que estime la existencia de circunstancias que justifican la aplicación de medidas de **SUSPENSIÓN DE CONTRATOS Y/O REDUCCIÓN DE JORNADA POR FUERZA MAYOR**.

SEGUNDA.- La EMPRESA solicitante ostenta las siguientes circunstancias:

- Nombre:
- Administrador:
- Nombre Comercial:
- CIF:
- Domicilio Social:
- Actividad:
- Convenio colectivo:
- Nº Trabajadores:

TERCERA.- DE LA CONCURRENCIA DE LA CIRCUNSTANCIA DE FUERZA MAYOR

1ª opción (adaptar a las circunstancias de la empresa): La actividad de la empresa ha quedado cerrada y sus ingresos reducidos a CERO ("0" INGRESOS), desde el día 15 de marzo de 2020, al estar entre las recogidas en el Anexo I del Real Decreto de 14 de marzo de 2020 del Gobierno de España, por el que se imponen limitaciones a la libertad de circulación y contenciones en los ámbitos laborales, educativo, comercial, recreativo, hostelero, de restauración y demás restricciones a consecuencia de la emergencia surgida por la Pandemia internacional del Coronavirus (COVID-19)

2ª opción (adaptar a las circunstancias de la empresa): la actividad de la empresa se ha reducido a prácticamente "0" ingresos, a consecuencia de las medidas restrictivas de movimientos decretadas por el Gobierno, que han reducido sobremanera y en un porcentaje muy elevado (**los pedidos a distribuir- adaptar**), por lo que la EMPRESA ha tenido que reducir su actividad de manera importante.

Estas circunstancias de causa mayor obligan a la EMPRESA a adoptar las medidas solicitadas.

CUARTA.- Las medidas de suspensión de contratos y/o reducción de jornada laboral, así como sus especiales circunstancias, afecta a los trabadores/as que a continuación se indican. Se insta por tanto la aceptación y autorización de dichas medidas por parte de la AUTORIDAD LABORAL:

1.- RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO

- DON, con DNI nº
- DON, con DNI nº
- DON, con DNI nº
- DON, con DNI nº

La suspensión del contrato tendrá vigencia desde el día _____ o fecha del hecho causante de fuerza mayor, y hasta tanto no desaparezcan las circunstancias de fuerza mayor acaecidas, **y en todo caso hasta el levantamiento del Estado de Alarma acordado por el Gobierno de España.**

2.- RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR REDUCCIÓN DE JORNADA

- DON, con DNI nº
- Horario de Trabajo: Desde las Horas hasta las horas, de Lunes a
- DON, con DNI nº
- Horario de Trabajo: Desde las Horas hasta las horas, de Lunes a
- DON, con DNI nº
- Horario de Trabajo: Desde las Horas hasta las horas, de Lunes a
- DON, con DNI nº
- Horario de Trabajo: Desde las Horas hasta las horas, de Lunes a

La reducción de jornada tendrá vigencia hasta tanto no desaparezcan las circunstancias de fuerza mayor acaecidas, **y en todo caso hasta el levantamiento del Estado de Alarma acordado por el Gobierno de España.**

QUINTA.- La EMPRESA se pone a disposición de la AUTORIDAD LABORAL para aportar cuanta información o datos resulten necesarios, así como para todo aquello que sea requerida a los fines propuestos.

Por lo expuesto,

SOLCITO A LA AUTORIDAD LABORAL tenga por presentado este escrito. Lo admita. Por formuladas las manifestaciones que contiene y a su virtud acuerde de conformidad.

En *****, de de 2020

Por la EMPRESA

Fdo.: Don/Doña



ANEXO II: COMUNICACIÓN TRABAJADORES

NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO DE LA EMPRESA
NIF DE LA EMPRESA

FECHA DE LA CARTA

DESTINATARIO:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR
DOMICILIO

Muy Sr. nuestro:

Debido a la situación de alarma y confinamiento acordados por el Gobierno de España, y a las circunstancias y limitaciones a la libertad de circulación y a las contenciones en los ámbitos laborales, educativo, comercial, recreativo, hostelero, de restauración y demás restricciones impuestas por las autoridades españolas, a consecuencia de la emergencia surgida por la Pandemia internacional del Coronavirus (COVID-19), esta empresa se ve en la necesidad de cerrar el centro de trabajo situado en *****, y en consecuencia a **suspender de manera temporal el contrato laboral que le une a Vd. por causa de FUERZA MAYOR.**

La suspensión temporal del contrato laboral comienza el día *** (o le será comunicada mediante SMS), y finalizará en el momento en que desaparezca el estado de alarma y las limitaciones a la libertad de circulación y las contenciones en los ámbitos laborales, educativo, comercial, recreativo, hostelero, de restauración y demás que la ha ocasionado.**

El fin de la suspensión le será comunicado tan pronto como se conozca por esta empresa, a los efectos de su incorporación a su puesto de trabajo y la reanudación de su relación laboral.

La correspondiente solicitud de suspensión temporal de empleo va a ser registrada con esta misma fecha, ante la autoridad laboral competente.



En la confianza de que comprenda que esta empresa se ve abocada a tomar esta decisión en contra de su voluntad, y que la misma es necesaria para la continuidad del empleo de sus trabajadores, aprovecho para quedar a su disposición para cualquier aclaración que precise.

Reciba un cordial saludo

Fdo. La empresa

Recibí,
DNI
Fecha
Firma del Trabajador



ANEXO III

ENLACES DE INFORMACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ERTE:

Ministerio de Empleo	http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia_7/contenidos/guia_7_18_1.htm
Andalucía	https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/501/como-solicitar.html
Aragón	https://www.aragon.es/-/regulacion-de-empleo
Asturias, Principado de	https://sedemovil.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0?vgnextoid=27c85a8a9ad4f010VgnVCM100000b0030a0aRCRD&i18n.http.lang=es
Baleares, Illes	https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/1535915
Canarias	https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/3191
Cantabria	https://dgte.cantabria.es/tramites-y-registros/despido-colectivo-suspension-de-contratos-y-reduccion-de-jornada
Castilla y León	https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/_/1284834218096/Tramite
Castilla - La Mancha	https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/dgtfsl/actuaciones/expedientes-de-regulaci%C3%B3n-de-empleo
Cataluña	http://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Procediment-dacomiadament-collectiu-de-suspensio-de-contractes-i-de-reduccio-de-jornada-arts.-47-i-51-ET?category=&moda=3
Comunitat Valenciana	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=354&version=red
Extremadura	https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/2797
Galicia	http://emplego.ceei.xunta.gal/ere-por-causas-economicas-tecnicas-organizativas-ou-de-produccion
Madrid, Comunidad de	https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/expedientes-regulacion-empleo
Murcia, Región de	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3018&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288
Navarra, Comunidad Foral de	https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2914/Tramitacion-de-expedientes-de-regulacion-de-empleo
País Vasco	https://www.euskadi.eus/comunicacion/expedientes-de-regulacion-de-empleo/web01-tramite/es/
Rioja, La	https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=00356#tab3

